

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 16:52:45-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 17:42:00-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 1934-2022



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/03/2022 17:45:20-0500

### RESOLUCION JEFATURAL N° 0043-2022-INIA

Lima, 16 de marzo de 2022

**VISTO:** El Memorando N° 0183-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0055-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: "(...) 1.Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 18:16:13-0500

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 22:05:17-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 16:53:21-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 17:42:04-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/03/2022 17:45:59-0500

Que, con fecha 04 de junio de 2020, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) firmó el Acuerdo de Cooperación Técnica con la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI), para la ejecución del Proyecto: *“Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú”*; que viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0013-2022-MIDAGRI-INIA-SDIEE-DDTA/DG de fecha 25 de febrero de 2022, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Oficina de Administración (OA) la incorporación del saldo presupuestal del referido proyecto financiado por Donaciones y Transferencia de la Secretaría de KoLFACI, indicando que debe ser incorporado al presupuesto institucional del INIA; remitiendo el Informe N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDIEE-PP0089/R a través del cual, el Responsable del PP 0089 Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, sustenta la incorporación del financiamiento otorgado por el KoLFACI, señalando lo siguiente: i) *El convenio de cooperación técnica entre la Republica de Korea y el Instituto Nacional de Innovación Agraria tienen como objetivo desarrollar una tecnología para mejorar la fertilidad de los suelos mediante la transformación del estiércol en abono orgánico acelerado y de lenta liberación. A través de la ejecución del Proyecto “Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú”, el 18 de noviembre la Secretaria KoLFACI envía el comprobante de transferencia de fondos por un monto total de quince mil con 00/100 dólares (\$ 15 000,00), equivalente a cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles (S/ 59 659,00) para continuar con la ejecución de dicho proyecto; ii) El área de tesorería del INIA, con fecha 20 de enero de 2022, realizó el depósito de cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles (S/ 59 659,00) (monto equivalente a los 15,000 dólares) a favor del tesoro público, ya que dicho monto es para continuar con la ejecución del proyecto Abonos financiado por la secretaria de KoLFACI; iii) El saldo de balance del proyecto KOLFACI en el 2021 es de ciento cincuenta y seis con 00/100 soles (S/156,00); iv) En ese contexto, requiere con urgencia la incorporación del presupuesto referidos al saldo 2021 (S/ 156,00) y el desembolso (S/ 59 659,00), sumando un total de cincuenta y nueve mil ochocientos quince con 00/100 soles (S/ 59 815,00) para el presente ejercicio 2022, ya que permitirá sacar adelante el proyecto de abonos que viene siendo ejecutado por la Sede Central con el apoyo de la EEA Donoso – Huaral, lo cual permitirá iniciar las actividades y presentar manera oportuna los informes que la secretaría KoLFACI solicita; y v) En ese sentido, solicita la incorporación de los fondos por un monto total de cincuenta y nueve mil ochocientos quince con 00/100 soles (S/ 59 815,00), para continuar con la ejecución del proyecto Abonos KoLFACI, y, recomienda derivar su informe a la OPP para iniciar los trámites necesarios y realizar los requerimientos de manera oportuna y cumplir con las metas físicas del proyecto;*

Que, por Memorando N° 0183-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 10 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0025-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 18:16:19-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 22:05:37-0500

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 16:54:13-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 17:42:11-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/03/2022 17:48:12-0500

### RESOLUCION JEFATURAL N° 0043-2022-INIA

Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...) *en esta oportunidad no se efectuará la incorporación de saldos de balance 2021 (S/ 156,00) por no tener el sustento técnico-financiero de la Unidad de Contabilidad de la UE 001 Sede Central, referente a los Estados de Ingreso y Gastos relacionado al proyecto en mención reportados mediante el EP-1, por lo tanto, no se está considerando en la presente incorporación los ingresos (...)*”;

Que, asimismo, precisa que, la Transferencia Financiera provenientes del KoLFACI para la ejecución de proyecto de investigación “Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú”, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, del mismo modo, indica que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de la Segunda Transferencia Financieras provenientes del KoLFACI en el presupuesto del Año Fiscal 2022, en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles (S/ 59 659,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, para la ejecución del proyecto de investigación antes mencionado;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Transferencias Financieras provenientes de KoLFACI en el presupuesto institucional del año fiscal 2022, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles (S/ 59 659,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias

Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 18:16:25-0500

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 22:05:52-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 16:55:07-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/03/2022 17:46:25-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 17:42:17-0500

que No Resultan en Productos, para la ejecución del proyecto de investigación “Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú”;

Que, mediante Informe N° 0055-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, hasta por la suma cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles (**SI 59 659,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, para la ejecución del proyecto de investigación **“Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú”**, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>INGRESOS</u>                 |                                        | <u>En Soles</u> |
|---------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> |                                        |                 |
| <b>4.</b>                       | <b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>     |                 |
| <b>1</b>                        | <b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>        |                 |
| 1.4                             | Donaciones y Transferencias            | 59 659          |
| 1.4.1                           | Donaciones y Transferencias Corrientes | 59 659          |



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 18:16:56-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 22:06:06-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 16:56:24-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/03/2022 17:46:25-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 17:42:29-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0043-2022-INIA

|                |                                  |               |
|----------------|----------------------------------|---------------|
| 1.4.1 2        | De Organismos Internacionales    | 59 659        |
| 1.4.1 2.2      | Otros Organismos                 | 59 659        |
| 1.4.1 2.2 99   | Otros Organismos Internacionales | 59 659        |
| TOTAL INGRESOS |                                  | <u>59 659</u> |

**EGRESOS**

**En Soles**

|                            |   |            |                                                           |
|----------------------------|---|------------|-----------------------------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA            | : |            | Gobierno Central                                          |
| PLIEGO                     | : | 163        | Instituto Nacional de Innovación Agraria                  |
| UNIDAD EJECUTORA           | : | <b>001</b> | <b>Sede Central</b>                                       |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA   | : | 9002       | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| PRODUCTO / PROYECTO        | : | 3.999999   | Sin Producto                                              |
| ACTIVIDAD                  | : | 5.000894   | Investigación y Desarrollo Tecnológico                    |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | : | 4          | Donaciones y Transferencias                               |
| <u>CATEGORIA DEL GASTO</u> |   |            |                                                           |
| GASTO CORRIENTE            |   |            |                                                           |
| 2.3 Bienes y Servicios     |   |            | 59 659                                                    |
| TOTAL EGRESOS              |   |            | <u>59 659</u>                                             |

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 18:17:11-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 22:06:20-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 16:56:47-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 22:06:39-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 17:42:23-0500

**Artículo 4.- Publicación de la Resolución**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/03/2022 17:46:40-0500

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/03/2022 18:17:22-0500